



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Dios, Patria y Libertad

El Tribunal Superior Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y las leyes de la República, con motivo del apoderamiento que ha sido objeto, del **Recurso de Apelación**, incoado por el Lic. Leoncio Amé Demes mediante instancia recibida en la Secretaría General de este Tribunal el 10 de junio de 2016, en Cámara de Consejo emite la parte dispositiva de la Sentencia TSE-528-2016, adoptada con el voto unánime de los jueces, en nombre de la República,

FALLA:

Primero: Rechaza la excepción de inconstitucionalidad planteada por el **Lic. Leoncio Amé Demes**, por no haber señalado la norma atacada, ni haber colocado al Tribunal en condiciones de constatar la alegada inconstitucionalidad.

Segundo: Acoge parcialmente el Recurso de Apelación interpuesto el 10 de junio de 2016 por el **Lic. Leoncio Amé Demes**, contra la Resolución 03-2016, dictada por la Junta Electoral de Guaymate, el 31 de mayo de 2016, solo respecto a la solicitud de revocación de la decisión apelada y, en consecuencia, **anula** la indicada resolución, por estar afectada del vicio de falta de motivos.

Tercero: Rechaza, en virtud del efecto devolutivo de la apelación, la solicitud de revisión y validación de las boletas electorales, incoada el 24 de mayo de 2016 por el **Lic. Leoncio Amé Demes**, por improcedente, mal fundada y carente de sustento legal.

Cuarto: Ordena la notificación de la presente sentencia a la Junta Central Electoral, a la Junta Electoral de Guaymate y a las partes interesadas y dispone su publicación para los fines de lugar.

Firmada por los Magistrados **Román Jáquez Liranzo**, suplente del juez presidente; **Mabel Ybelca Félix Báez**, **John Newton Guiliani Valenzuela**, **José Manuel Hernández Peguero** y **Fausto Marino Mendoza Rodríguez**, jueces titulares, y **Zeneida Severino Marte**, Secretaria General.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016); año 173° de la Independencia y 153° de la Restauración.

Quien suscribe, **Dra. Zeneida Severino Marte**, secretaria general del Tribunal Superior Electoral (TSE), **certifico y doy fe**, que la presente copia es fiel y conforme al original de la sentencia Núm. TSE-528-2016, de fecha 13 de junio del año dos mil dieciséis (2016), correspondiente al Expediente TSE-605-2016 que reposa en los archivos puestos a mi cargo, debidamente firmada por los Magistrados que figuran en la misma, en el mes y año en ella expresado, y fue firmada, leída y publicada por mí, que certifico.

Dra. Zeneida Severino Marte

Secretaria General